



VISTOS: el Proveído N° 004681-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000293-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **DÉBORA SARA CORREA BENITES**;

Que, la señora Débora Sara Correa Benites es actriz profesional, directora y docente, integrante del grupo Yuyachkani desde 1978, donde también ha sido organizadora de encuentros, talleres y festivales de Teatro-Mujer y de teatro para niñas y niños; cuenta con formación en Educación Artística con mención en Arte Dramático, Licenciada en Educación por la Universidad Ricardo Palma y profesora de Educación Artística con mención en Arte Dramático (ENSAD);

Que ha participado en la creación y difusión de espectáculos entre 1978 y 2023, destacando como actriz profesional, pedagoga y miembro fundadora de la Asociación Chaski Q'enti – Arte y Cultura (2007–2023); asimismo, ha impulsado acciones teatrales dirigidas a mujeres y se desempeña como docente de entrenamiento corporal, voz y uso de la máscara, facilitando talleres para docentes, espacios de arte integrado para niñas, niños y adolescentes, así como procesos de sanación dirigidos a mujeres;

Que, como investigadora desarrolló la tesis *El uso de la máscara teatral* como recurso didáctico para mejorar la autoestima de estudiantes de educación secundaria, en la que empleó como metodología la implementación de un taller pedagógico;



Que, con Yuyachkani, ha participado en la creación y difusión, en el interior del país y en el extranjero, de diversos espectáculos. Es creadora de la demostración pedagógico-espectacular “Detrás de la máscara”. Es cocreadora y actriz de la acción escénica “Kay Punku”, dirigida a sensibilizar sobre la violencia sexual que sufrieron las mujeres del Perú durante el conflicto armado interno del período 1980-2000. Dicta talleres dentro y fuera del Perú, orientados a la formación de actores, estudiantes, profesores, grupos de mujeres, niños y público interesado. Es narradora de cuentos, creadora de espectáculos de cuentos y directora teatral para acciones en espacios abiertos;

Que, a través del Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **DÉBORA SARA CORREA BENITES** por su destacada trayectoria como actriz, directora y docente, así como por su valioso aporte pedagógico y su contribución al fortalecimiento de las artes escénicas.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura